

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2020-8227 *Notificación de auto 69/2020 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 80/2020.*

Don Emiliano del Vigo García, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social, Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000080/2020 a instancia de ALFONSO DÍAZ FERNÁNDEZ frente a BRIGAZOSA, SL, en los que se ha dictado auto de fecha 29/10/2020, del tenor literal siguiente:

AUTO nº 000069/2020

LA MAGISTRADA-JUEZ,
D^a. NURIA PERCHÍN BENITO.

En Santander, a 29 de octubre de 2020.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La sentencia que ha dado lugar al presente procedimiento de ejecución, declaró improcedente el despido de ALFONSO DÍAZ FERNÁNDEZ llevado a cabo por BRIGAZOSA, SL, condenando a esta a estar y pasar por esta declaración, así como a la inmediata readmisión del actor o a elección de aquella, a que le abone una indemnización de 11.799,81 euros, procediendo el devengo de salarios de tramitación si opta por la readmisión, desde la fecha del despido, 15 de diciembre de 2019, hasta la notificación de la sentencia.

SEGUNDO.- A instancia de la ejecutante, el 9 de octubre de 2020, se dictó orden general de ejecución acordando que por el/la Letrado de Administración de Justicia se citara a las partes de comparecencia al incidente que tuvo lugar con el resultado que obra en las actuaciones, constando que desde la fecha del despido hasta la fecha de celebración del incidente, el trabajador no ha prestado servicios para ninguna empresa únicamente los días 16, 17, 18 y 19 de mayo de 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 279 y siguientes LRJS, procede declarar la extinción con esta misma fecha de las relaciones laborales existentes entre las partes en este proceso, y acordar se abone a la ejecutante la indemnización que en concepto de daños y perjuicios se señala en el artículo 281 de la citada Ley, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 215

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar extinguida con esta fecha las relaciones laborales que unían a ALFONSO DÍAZ FERNÁNDEZ con la empresa BRIGAZOSA, SL, condenando a esta a que abone al ejecutante la/s cantidad/es siguiente/s:

ALFONSO DÍAZ FERNÁNDEZ.

INDEMNIZACIÓN: 14.037,70 euros.

SALARIOS DE TRAMITACIÓN: 295,92 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco de Santander nº 3868 0000 30 0080 20, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/La magistrado/a.

DILIGENCIA.- Seguidamente la extiendo yo el letrado de Administración de Justicia, para hacer constar que la anterior resolución la ha dictado el/la magistrado/a que la firma, para su unión a los autos, notificación a las partes y dar cumplimiento a lo acordado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ALFONSO DÍAZ FERNÁNDEZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 2 de noviembre de 2020.
El letrado de la Administración de Justicia,
Emiliano del Vigo García.

2020/8227

CVE-2020-8227